

*Asunto:* Licitación expediente contratación “Reforma de Pabellón Polideportivo Mascareta”, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Junta de Andalucía.  
Expte. 5541/2024

**D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES**, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

## RESOLUCIÓN

**Visto** el expediente de licitación iniciado con fecha 14 de Mayo de 2024 para la contratación, por procedimiento abierto simplificado ordinario, tramitación ordinaria en formato electrónico, de la licitación para contratar la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto Básico y de ejecución de “Reforma de Pabellón Polideportivo Mascareta”, *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Junta de Andalucía.* Expte. 5541/2024.

**Visto** que se pretende satisfacer la necesidad de mejorar en su conjunto el Pabellón Polideportivo Municipal Mascareta, reformando la envolvente térmica y acústica consistente en la cubierta del pabellón y las fachadas en su encuentro con la misma con objeto de conseguir un mejor aislamiento y una mejora estética del edificio, instalando paneles fotovoltaicos y aerotermia para producción de agua caliente sanitaria, donde también se van a renovar instalaciones de ventilación, Pabellón cuyo objeto de las actuaciones tiene una geometría irregular y cuenta con una superficie construida de 2.009 m<sup>2</sup>, no alterándose la superficie construida al tratarse de reparaciones/reformas puntuales en la edificación existente.

**Visto** la memoria justificativa de la presente contratación, en la que entre otros aspectos se señala la ausencia de doble financiación, que se recogen en el Proyecto y Pliego los hitos y objetivos, que se da cumplimiento a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las relativas al principio de no causar daño significativo al medioambiente, que se dispone de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés aprobándose el “*Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Ayuntamiento de Tomares*” (en adelante PMA), por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de abril de 2023, ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 21 de abril de 2023, que se procederá a la adecuada identificación del adjudicatario del contrato y subcontratista, que en todo del procedimiento se atenderán las diferentes obligaciones relativas a la publicidad y la comunicación de la financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, y que el Proyecto Tractor a cuya consecución contribuye el contrato es el componente 7 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, “Despliegue e integración de energías



renovables”, Componente 8 “Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento”, y en el componente 2 “Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana”.

**Visto** que obra en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) informado por la Sra. Secretaria General de la Corporación.

**Visto** que consta en el expediente citado el correspondiente informe del Servicio Técnico Municipal en el que en cumplimiento del Art. 235 de la LCSP, se considera que el Proyecto no contraviene la normativa urbanística aplicable, Texto Refundido de la Revisión del PGOU de Tomares, aprobado por resolución de la CPOTU de 16 de diciembre de 2005 y que para la redacción del mismo se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulta de aplicación para el tipo de proyecto, resultando favorable el mismo.

**Visto** que obra en el expediente el Proyecto Básico y de ejecución de las obras, que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas, habiendo sido aprobado dicho proyecto mediante Resolución de Alcaldía nº 2429/2023 de 21/11/2023, siendo ratificada la aprobación en Resolución nº 2575/2023 de 15/12/2023.

**Visto** el Acta de Replanteo Previo por la que se hace constar la realidad geométrica de las zonas objeto de actuación y la disponibilidad de los mismos para la normal ejecución de las obras previstas.

**Vista** la propuesta de resolución de 15 de Mayo de 2024, fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de Mayo de 2024.

**Visto** las atribuciones que me han sido conferidas por la Legislación de Régimen Local y acorde con lo establecido en los arts. 116, 117 y Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el presente

## HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación electrónico para contratar la “Reforma de Pabellón Polideportivo Mascareta”, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Junta de Andalucía, Expte. 5541/2024, cuyo expediente incluye el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) incluidos en el Proyecto de ejecución de obras, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de fecha 14 de Mayo de 2024, CSV: 939YNFDCPSM49P6HK26RRAFMT; Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es>, tramitado con carácter ordinario en formato electrónico, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, que tendrá lugar, considerando el importe del contrato, de acuerdo con el procedimiento previsto en el art. 159 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto para el ejercicio 2024 en la cuantía de 686.958,03 €, IVA incluido, cuyo expediente tiene un importe máximo de licitación de 1.054.184,32 €, que sumado el IVA del 21%, hace un presupuesto máximo de licitación de 1.275.563,03 €, IVA incluido, y con igual valor estimado del contrato de 1.054.184,32 €, IVA excluido, sin que las ofertas/proposiciones que se presenten puedan



rebasar el presupuesto máximo de licitación en los términos dispuesto en el PCAP. Dicho importe ó el que resulte del procedimiento concurrente se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 342.632.00.24 que determina el Informe de existencia de crédito de fecha 10 de Mayo de 2024 de la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en la cláusula 11ª del PCAP, se designa para actuar indistintamente como responsable del contrato a D. Antonio Feria Agüera y a Dª. María Baturone de Dios, a los efectos previstos en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

**CUARTO:** Que se inicie la licitación ordenando su publicación para general conocimiento en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Tomares <https://tomares.sedelectronica.es>, y en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>), a los efectos previstos de publicidad y concurrencia dispuestos en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tomares, fecha de firma electrónica  
El Alcalde  
José María Soriano Martín

La Secretaria General  
María Rosa Ricca Ribelles

